02 (pos)

alianza
SEGUROS Y REASEGUROS S.A

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402000223	Sección/Sub-sección: 1402 (SEGUROS TECNICOS /CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTA)
Documento: 80111215-0	Asegurado: CONSORCIO VIAL SAN PEDRO
Domicilio: CALLE 18 DE JULIO Nº 2350 C/ LA ESPERANZA	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en dias:		Capital Máximo Asegurado
03/06/2020	12:00 hs. de 18/05/2020	12:00 hs. de 18/08/2022	822	Gs.	38.238.500.938

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAZAPA, PARAGUARI Y ÑEEMBUCU - AD REFERÉNDUM AL PGN 2020" - ID: 373.116 - LOTE Nº 2.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Treinta Y Ocho Mil Doscientos Treinta Y Ocho Millones Quinientos Mil Novecientos Treinta Y Ocho) **UBICACION DEL RIESGO:** SAN PEDRO-PIRI PUCU (SAN PEDRO) (KM. 16+000 AL 32+225), SAN PEDRO	38.238.500.938
	TOTALES	38.238.500.938

VIGENCIA:
Periodo de Ejecución: 15 meses desde la fecha de la orden de inicio de obras
Periodo de Mantenimiento Amplio: 12 Meses de la firma del acta de recepción provisoria.

INTERÉS ASEGURABLE:

Ref.: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAZAPA, PARAGUARI Y ÑEEMBUCU - AD REFERÉNDUM AL PGN 2020" - ID: 373.116 - LOTE Nº 2.-**

UBICACIÓN DEL RIESGO:
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-
LOTE Nº2: San Pedro-Piri Pucu (San Pedro) (Km. 16+000 al 32+225)

COBERTURAS
Cobertura "A" Daños Materiales (Obras), HASTA LA SUMA DE PYG. **38.238.500.938**
Cobertura "B" Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica, HASTA LA SUMA DE PYG. **38.238.500.938**
Cobertura "C": Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas, HASTA LA SUMA DE PYG. **38.238.500.938**
Cobertura "D": Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción. PYG. **38.238.500.938**
Cobertura "E" y "F" - Responsabilidad Civil, HASTA LA SUMA DE PYG. **600.000.000.-**
Cobertura "G": Remoción de Escombros, HASTA LA SUMA DE PYG. **250.000.000**

SUBLIMITES DE COBERTURA
Coberturas E y F:
A) Lesiones y/o Muerte de una persona, hasta la suma de PYG. **100.000.000.-** , por uno o todo evento,
B) Lesiones y/o Muerte de dos o más personas, hasta la suma de PYG. **500.000.000.-** , por uno o todo evento
C) Daños y/o Pérdida a Cosas de Tercero, hasta la suma máxima de PYG. **100.000.000.-**, por uno o todo evento, siendo la garantía máxima de la Cobertura en el límite de valor agregado, hasta la suma máxima de PYG. **600.000.000.-**

DEDUCIBLES:
Cobertura A: 10% del siniestro, mínimo de PYG 25.000.000.-
Cobertura B: 10% del siniestro, mínimo de PYG 25.000.000.-
Cobertura C: 10% del siniestro, mínimo de PYG 25.000.000.-
Cobertura E, F: 10% del siniestro, mínimo de PYG 15.000.000.-
Demás Coberturas : 10% del siniestro, mínimo de PYG. 15.000.000.-

Cobertura según texto de Múnich Re, Todo Riesgo Construcción con amparos A, B ,C, D, E, F, G, siendo de aplicación los Cobertura según texto de Múnich Re:

ENDOSOS:
001 Huelga, Motín y Conmoción Civil. Límite **PYG 500.000.000.-**
002 RC Cruzada. **Límite de Amparo "E" Y "F".-**
004 Cobertura Ampliada de Mantenimiento.
005 Cronograma de Avance de los Trabajos de Construccion y/o Montaje. **(6 Semanas)**

Econ. Mario Alonso
Gerente Técnico
alianza garantía

006 Cobertura de Gastos Adicionales por Horas Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en Dias Festivos, Flete Expreso. **Límite PYG 100.000.000 (y/o límite 20% del siniestro).**
012 Exclusion de Pérdidas, Siniestros y Responsabilidades que se originen por Vientos Huracanados o por Daños por Agua relacionados con Vientos Huracanados.
013 Bienes Almacenados fuera de sitio. **PYG. 100.000.000**
102 Condiciones Especiales relativas a Cables Subterráneos, Tuberías y demás instalaciones. **Franquicia/Deducible: 20% sobre todo y cada siniestro, mínimo de PYG. 300.000.000.-**
103 Exclusón de Pérdidas o Daños en Cosechas, Bosques y Cultivos.
106 Obligaciones a Cumplir de Efectuarse los Trabajos de Construccion por Secciones. **Longitud máxima 500 mts.- Hasta 2 secciones.-**
107 Campamentos y Almacenes de Materiales GS. 200.000.000 para campamentos y GS. 500.000.000 para unidad de almacenaje.
110 Medidas de Seguridad contra Inundaciones. **(20 años)**
113 Transportes Nacionales: hasta PYG. 100.000.000.-
114 Cobertuda de Siniestros en Serie (100%/80%/60%/50%)

PRINCIPALES EXCLUSIONES
- RC patronal / Accidentes de Trabajo / RC automotores / RC profesional / RC durante el período de mantenimiento.
- Multas / incumplimientos contractuales / Obradores y otras instalaciones provisorias de obra (campamentos, comedores, oficinas de obra, etc.) / Herramientas / Equipos de contratistas. / Demolición.
- Se excluye cobertura de pruebas y mantenimiento amplio para maquinaria y equipos usados.
- Se excluye cobertura de RC y diseño durante el periodo de mantenimiento.
- Robo, Hurto, faltantes de inventario, desaparición misteriosa.
- RC por lucro cesante y/o pérdidas consecuenciales de cualquier tipo.
- Propiedad existente.
- Daños pre-existentes y daños a consecuencia de tales daños preexistentes.
- Deformaciones de pavimento no serán consideradas daños.
- No son objeto de la cobertura los rellenos, modificaciones del diseño o del proyecto, ni los que deban realizarse debido a modificación de las características del suelo o subsuelo como fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos de todo tipo; filtraciones.
- Excluye Sabotaje y Terrorismo
- Excluye ALOP/DSU
- No se consideran daños aquellos ocasionados por la acción normal de aguas
- Daños o responsabilidades emergentes de la pérdida de control del obrador o de la obra, sea por intervención de autoridad competente o por ocupación por parte de terceros ajenos al contrato.
- Daños o lesiones causados por vibraciones o por la remoción o debilitamiento de bases o elementos portantes.

Cobertura de Pérdidas o Daños Causados por Huelga, Motín y Conmoción Civil
Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, así como a las Condiciones Especiales que aparecen a continuación, este seguro se extiende a cubrir pérdidas o daños causados por huelga, motín y conmociones civiles que, para los efectos de este Endoso, significarán pérdidas o daños en los bienes asegurados que sean causados directamente por
1. actos de cualquier persona que tome parte conjuntamente con otras en actos que alteren el orden público (estén o no en conexión con una huelga o suspensión de empleo y sueldo) y que no queden comprendidos en el apartado 2 de las Condiciones Especiales detalladas más adelante;
2. medidas o tentativas que para reprimir tal disturbio o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida;
3. actos intencionados de cualquier huelguista o empleado suspendido para fomentar una huelga o para resistir a una suspensión de empleo y sueldo;
4. medidas o tentativas que para impedir tales actos o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida.

Quedando, además, expresamente convenido y entendido que
1. al amparo de seguro otorgado por esta ampliación le serán aplicables todas las condiciones, exclusiones y cláusulas de la Póliza, salvo en cuanto contradigan expresamente las siguientes Condiciones Especiales, y cualquier referencia que se haga en aquellas, respecto a pérdidas o daños, se considerará que comprende los riesgos aquí amparados;
2. las siguientes Condiciones Especiales únicamente serán aplicables al amparo de seguro otorgado por esta ampliación, mientras que en todos los demás respectos, las condiciones de la Póliza son válidas tal y como si este Endoso no se hubiere emitido.

Condiciones Especiales
1. Este seguro no cubre
a. pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial de trabajoso del atraso, de la interrupción o de la suspensión de cualquier proceso u operación;
b. pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida;
c. pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal de algún edificio resultante de su ocupación ilegal por cualquier persona;

Econ. Mario Alonso
Gerente Técnico

d. pérdidas de beneficio o responsabilidad de cualquier clase y tipo, ni pagos que superen la responsabilidad prevista para los daños materiales cubiertos por la presente Póliza.

En la inteligencia de lo expuesto bajo los apartados b y c que anteceden, el Asegurador no será relevado de su responsabilidad frente al Asegurado por lo que respecta al daño material que los bienes hubieran sufrido con anterioridad al desposeimiento permanente o durante el desposeimiento temporal.

2. Este seguro tampoco cubre pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por o que se deban a o que sean consecuencia de cualquiera de los siguientes acontecimientos, a saber:
a. guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), guerra civil;
b. alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado;
c. cualquier acto de personas que actúen en nombre de o en conexión con organizaciones cuyas actividades estén dirigidas hacia el derrocamiento, con uso de fuerza, del gobierno de jure o de facto o para influenciarlo por medios terroristas o por violencia.

En cualquier acción judicial, litigio u otro procedimiento extrajudicial, en que el Asegurador alegara que, por razón de las definiciones de estas condiciones, pérdidas o daños no quedan cubiertos por el seguro, la comprobación en contrario estará a cargo del Asegurado.

3. El presente seguro podrá ser cancelado en cualquier momento por el Asegurador mediante notificación por carta certificada dirigida al Asegurado a su última dirección conocida y mediante la devolución de la prorrata de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta la terminación del seguro.

4. El límite de indemnización abajo indicado delimita la indemnización pagadera por cada pérdida o daño amparado por el presente Endoso durante un período consecutivo de 168 horas.

La responsabilidad total de los aseguradores durante la vigencia de la presente Póliza queda delimitada a dos veces el límite de indemnización por evento.

Límite de indemnización: PYG. 500.000.000.-

Responsabilidad Civil Cruzada
Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza y sujeto al pago de la extra prima acordada, la Sección Segunda, Responsabilidad Civil de esta póliza, se aplicará a cada una de las partes mencionadas como aseguradas, en la misma forma como si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado.
La Compañía renuncia a cualquier acción que la misma tuviese en contra de cualquier Asegurado bajo la presente en los términos definidos en el párrafo anterior.

Sin embargo, la responsabilidad total de la Compañía con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite de indemnización señalado para la Sección Segunda en las Condiciones Particulares de la póliza.
La presente cláusula adicional no otorga cobertura a:
1.1 Pérdidas o daños en los bienes cubiertos o amparables bajo la Sección Primera de esta póliza, aun cuando no fueren indemnizables por resultar menores que el límite o el deducible establecido para dicha sección.
1.2 Pérdidas o daños a bienes colindantes al sitio de propiedad de algún asegurado, o bajo su control, custodia o responsabilidad.
1.3 La responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el Seguro de accidentes del trabajo. La suma asegurada bajo esta cobertura es el límite de indemnización total por todos los pagos acumulados por concepto de este adicional, para la duración del seguro. El límite se indica en las Condiciones Particulares de la póliza.

SUBLIMITES DE COBERTURA
Coberturas E y F:
A) Lesiones y/o Muerte de una persona, hasta la suma de PYG. 100.000.000.- , por uno o todo evento,
B) Lesiones y/o Muerte de dos o más personas, hasta la suma de PYG. 500.000.000.- , por uno o todo evento
C) Daños y/o Pérdida a Cosas de Tercero, hasta la suma máxima de PYG. 100.000.000.-, por uno o todo evento, siendo la garantía máxima de la Cobertura en el límite de valor agregado, hasta la suma máxima de PYG. 600.000.000.-

---

Cobertura Ampliada de Mantenimiento (Extended Maintenance)
Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extenderá para el período de mantenimiento aquí especificado a cubrir solamente las pérdidas o daños en las obras contratadas

Econ. Mario Alonso
Gerente Técnico

- causados por el o los contratistas asegurados, cuando éstos ejecuten las operaciones a que les obliga la cláusula de mantenimiento de su contrato
- que ocurran durante el período de mantenimiento, siempre y cuando dichas pérdidas o daños hayan sido causados en la obra durante el período de construcción y/o montaje antes de haber sido extendido el certificado de terminación de la parte dañada o perdida.

Cobertura de mantenimiento: 12 meses desde 18/08/2021.-

Cronograma de Avance de los Trabajos de Construcción y/o Montaje
Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, son aplicables las siguientes condiciones a este seguro:

Junto con las demás declaraciones hechas por escrito por el Asegurado para obtener cobertura por esta Póliza, así como con toda información técnica proporcionada al Asegurador, el cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje formará parte integrante de la Póliza.

El Asegurador no indemnizará al Asegurado con respecto a pérdidas o daños causados por o resultantes de o agravados por una desviación del cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje que exceda de los plazos citados a continuación en semanas, a menos que dicha desviación haya sido aprobada por escrito por el Asegurador antes de ocurrir la pérdida o daño.

Desviación del cronograma de avance de construcción/montaje: 6 semanas

---

Gastos Adicionales por Horas Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Festivos, Flete Expreso
Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir los gastos adicionales en concepto de horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso (excluido flete aéreo).

Sin embargo, es condición previa que dichos gastos adicionales sean desembolsados en relación con cualquier pérdida o daño causados en los objetos asegurados e indemnizables bajo la Póliza.

Si la suma o las sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad indemnizable bajo este Endoso para los referidos gastos adicionales se verá reducida en la misma proporción.

Límite de indemnización: PYG. 100.000.000.- (y/o limite 20% del siniestro)

Exclusión de pérdidas, siniestros y responsabilidades que se originen por vientos huracanados o por daños por agua relacionados con vientos huracanados

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, clausulas y condiciones contenidas en la póliza o en sus anexos, la compañía no indemnizará al asegurado las pérdidas, siniestros o responsabilidades que se originen o sean causados directa o indirectamente por vientos huracanados de la intensidad (ocho) 8 o más en la escala de beaufort (velocidad media del viento superior a 62km/h), ni tampoco los daños por agua en relación con vientos huracanados o como consecuencia de estos.

Bienes almacenados fuera del sitio de obra/montaje mencionado en la parte descriptiva
Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en esta póliza o en sus endosos y sujeto a la obligación del pago de la prima el amparo de seguro bajo la cláusula 2a (cobertura principal "A") de esta póliza será extendida a cubrir también pérdidas y siniestros que puedan ocurrir en los bienes asegurados almacenados fuera del sitio de obra/montaje mencionado en la parte descriptiva (excepto los bienes producidos, elaborados o almacenados por el fabricante, distribuidor o proveedor) dentro de los límites territoriales indicados más abajo.

Los aseguradores no indemnizarán al Asegurado las pérdidas o siniestros que se originen por negligencia de las medidas preventivas de siniestros generalmente reconocidas para los depósitos y unidades de almacenaje. En particular, esas medidas comprenden lo siguiente:

- Una garantía de que el recinto del almacenaje esté cerrado (edificio o, por lo menos, cercado), vigilado y protegido contra incendios, tal como es apropiado para el respectivo sitio y el tipo de bienes almacenados;
- Separación de las unidades de almacenaje mediante muros cortafuegos o guardar una distancia mínima de 50 metros;
- Ubicación y diseño de las unidades de almacenaje en forma tal que queden descartados posibles daños atribuibles a la acumulación de agua o a inundaciones por intensas lluvias o a crecidas con un período de recurrencia estadístico inferior a 20 años;

Econ. Mario Alonso
Gerente Técnico

04 (WATRO)

alianza
SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

- Limitación del valor por unidad de almacenaje.

Límites territoriales: En zona de obras.-
Límite de indemnización: PYG. 100.000.000.-

Condiciones Especiales Relativas a Cables y Tuberías Subterraneas
Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía solo indemnizará al Asegurado con respecto a pérdida o daño a cables y/o tuberías o cualesquiera otros servicios subterráneos, si antes de iniciarse los trabajos el Asegurado se ha cerciorado ante las autoridades correspondientes acerca de la posición exacta de dichos cables y tuberías.

La indemnización en todo caso, quedará restringida a los costos de reparación de dichos cables, tuberías o servicios subterráneos. Cualquier daño consecuencial queda excluido de la cobertura.

Franquicia/Deducible: 20% sobre todo y cada siniestro, mínimo de PYG. 300.000.000.-

---

Condiciones Especiales Relativas a pérdida o daño a siembras, bosques y cultivos
Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía no indemnizará al Asegurado por pérdida, daño o responsabilidad directa o indirectamente causados a siembras, bosques y/o cualesquiera clase de cultivos durante la ejecución de los trabajos contratados.

Obligaciones a cumplir de efectuarse los trabajos de construcción por secciones
Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador solamente indemnizará al asegurado las pérdidas, daños o responsabilidades que se originen en o se deriven de terraplenes, cortes, zanjas, canales y obras de caminos o que sean causados directa o indirectamente por los mismos, caso de ejecutarse tales terraplenes, cortes, zanjas, canales y obras de caminos en secciones que, en su totalidad, no sobrepasan la longitud indicada mas abajo, con independencia del porcentaje de los trabajos terminado. La indemnización pagadera por evento siniestral quedará limitada a los costes a desembolsar para la reparación de tales secciones construidas.

Longitud máxima por sección: 500 metros por frente, hasta 2 secciones.

Campamentos y almacenes de materiales de construcción
Queda entendido y convenido que, con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en sus endosos, la Compañía sólo indemnizará al Asegurado por pérdidas, daños y responsabilidades cuando estos sean causados directamente o indirectamente por incendio, avenida, inundación en los campamentos y almacenes de materiales de construcción, siempre que dichos campamentos y almacenes se hayan construido por encima del nivel máximo de agua registrado en los últimos 20 años dentro del sitio de obra y las diversas unidades de almacenaje o se hayan ubicado, por lo menos, a una distancia de 50 mts., entre sí, o estén separadas por muros cortafuegos.

Además queda entendido y convenido que la Compañía indemnizarán al Asegurado por siniestro sólo hasta el límite máximo de indemnización de:

PYG. 200.000.000.- Para campamentos.
PYG. 500.000.000.- Para cada unidad de almacenaje.

Condición Relativa a Medidas de Seguridad Contra Inundaciones
Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía solo indemnizará al Asegurado por pérdida, daño o responsabilidad directa o indirectamente causados por avenida e inundación, si en el proyecto y ejecución de la obra se han tomado las medidas adecuadas de seguridad.

Con respecto a lo anterior, se entiende por medidas adecuadas de seguridad el que se haya tenido en cuenta la precipitación promedio mensual, el riesgo de inundación y avenida de acuerdo con las estadísticas oficiales en el mes y en la localidad correspondientes.

Periodo de Recurrencia: 20 años.-

Transportes Nacionales
Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, se indemnizarán también los daños o pérdidas que sobrevengan en los bienes asegurados durante su transporte al predio Asegurado (excepto los transportes fluviales y marítimos o aéreos) dentro de las fronteras territoriales de la República del Paraguay, siempre que la indemnización máxima pagadera bajo el presente Endoso no sea superior al Límite de indemnización: PYG. 100.000.000.-

---

Cobertura de siniestros en serie

Econ. Mario Alonso
Gerente Técnico
alianza garantía

alianza
SEGUROS Y REASEGUROS S.A

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en esta póliza o en sus endosos, el presente seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en máquinas o equipos del mismo tipo que ocurran por errores en el diseño, (siempre que estén amparados según cobertura D), defectos de material o fundición o mano de obra deficiente, salvo las fallas de montaje, que tengan su origen en la misma causa.

La Compañía fijará la indemnización pagadera al Asegurado según la siguiente escala y una vez descontado el deducible acordado por cada siniestro:

100% de los dos primeros siniestros
80% del tercer siniestro
60% del cuarto siniestro
50% del quinto siniestro

No se indemnizarán otros siniestros.

Res. Nº 17 de Fecha: 24/01/1973
15-0050
Res. Nº: 005/06 Fecha 05/01/2006

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	36.345.482
I.V.A. s/Prima	3.634.548
Premio	39.980.030
Interés p/Finac.	1.892.700
I.V.A s/Interés	189.270
Costo del Finac.	2.081.970
Costo Final	42.062.000

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS S.R.L.
Dir.: SIRIA Nº 653 C/ REPUBLICA DOMINICANA - Bº JARA
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 69 Tel: (021)213-187

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.:		42.062.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	03/06/2020	4.208.000
1	03/07/2020	4.206.000
2	03/08/2020	4.206.000
3	03/09/2020	4.206.000
4	03/10/2020	4.206.000
5	03/11/2020	4.206.000
6	03/12/2020	4.206.000
7	03/01/2021	4.206.000
8	03/02/2021	4.206.000
9	03/03/2021	4.206.000
TOTAL		42.062.000

Econ. Mario Alonso
Gerente Técnico
alianza garantía

La presente póliza consta de: 6 Página(s).